



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00122

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede al Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (CSIC-ICMAN), una subvención de 249.444,20 euros para el desarrollo del proyecto denominado “An integrated multidisciplinary approach to understand bivalve fisheries collapse and recovery” con número de expediente PCM_00122, y cuyo investigador principal es Dº.Ciro Rico Lomelí con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 16 de octubre de 2025, el Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (CSIC-ICMAN) presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en dos trasvases de partidas. Por un lado, desde el grupo de gastos 2 “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales” al grupo de gastos 1 “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” por importe de 2.166,00 euros. Por otro lado, desde el grupo de gastos 2 “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales” a la subpartida integrada en el grupo de gastos 3 “Otros gastos”, denominada “Costes de contratación de servicios externos, consultorías, publicación, difusión”, por importe de 15.000,00 euros.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Asimismo, se solicita a compensación por un importe de 5.000,00 euros de la subpartida integrada en “Otros gastos” de “Costes de contratación de servicios externos, consultorías, publicación, difusión”, a la subpartida “Costes de movilidad”, así como otra compensación por un importe de 29.140,00 euros desde la subpartida de “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes” a la subpartida de “Costes de utilización de servicios centrales”. Estas últimas dos modificaciones mencionadas no conllevarían modificación de resolución puesto que no se consideran trasvases de gastos, al tratarse de subpartidas integradas en el ya citado grupo de gasto “Otros gastos”, a tenor de lo establecido en el artículo 5.8 de las bases reguladoras, el cual dispone lo siguiente:

“(...)8. Dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado anterior, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. (...)”.

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- La cantidad de 2.166,00 euros es necesaria para cubrir la segunda mensualidad correspondiente a diciembre de la doctora Laura Benestan, quien se encuentra contratada en el marco de este proyecto desde el 17 de marzo de 2025 hasta el 16 de diciembre de 2025. Con el fin de completar el último mes de su contrato y permitirle llevar a cabo las tareas de análisis bioinformático de los datos obtenidos, se solicita el trasvase presupuestario correspondiente a la parte proporcional de su salario para el período comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2025.
- El trasvase por un importe de 15.000,00 euros destinado a la contratación de servicios externos responde a la necesidad de realizar la extracción de RNA de los organismos recolectados durante los muestreos, así como su análisis mediante RNAseq, procesos para los cuales el ICMAN no dispone de la infraestructura necesaria. Se ha optado por emplear una metodología de mayor sensibilidad, capaz de detectar cambios en la expresión génica de los organismos y, de este modo, identificar y caracterizar los genes implicados en la respuesta al estrés como indicadores específicos. Esta aproximación permitirá, además, obtener una visión más completa de las redes reguladoras involucradas, proporcionando una perspectiva mecanística más sólida del proceso biológico estudiado.
- Estos trasvases son fundamentales para la consecución de los objetivos y la ejecución del proyecto.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
1) Costes de Personal	86.500,00 €	88.666,00
2) Equipamiento	38.288,00 €	21.122,00
3) Otros gastos	92.120,00 €	107.120,00
Costes de Movilidad	2.888,00 €	7.888,00
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos	30.092,00 €	40.092,00
Costes derivados de formación	0,00 €	0,00
Costes asociados a eventos	0,00 €	0,00
Costes de inscripción congresos	0,00 €	0,00
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	0,00 €	29.140,00
Costes de subcontratación	30.000,00 €	30.000,00
Auditoría	0,00 €	0,00
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	29.140,00 €	0,00
4) Costes indirectos	32.536,20 €	32.536,20 €
TOTAL	249.444,20 €	249.444,20 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 30 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+i , y de acuerdo con lo establecido mediante Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en relación con lo tratado en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en su sesión de 7 de noviembre de 2024 y con las indicaciones recibidas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos considerándolos cumplidos siempre que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+I y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 4/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.

En el caso de que el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, amplíe el plazo máximo de ejecución, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de los proyectos. En ningún caso el plazo de ejecución podrá exceder del plazo máximo determinado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para la financiación proveniente del MRR.”.

Cuarto.- El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Quinto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que a la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.1 “Observación y monitorización del medio marino y litoral”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00122. Concretamente, el concepto el grupo de gastos 1, “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 86.500,00 € a 88.666,00 € y la subpartida del grupo de gastos 3, “Costes de contratación de servicios externos, consultorías, publicación, difusión” pasa de 30.092,00 € a 40.092,00 €, siendo finalmente minorado el grupo de gastos 2, “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales” de 38.288,00 € a 21.122,00 €, manteniendo el incentivo total de 249.444,20 euros.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00122, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 7/9



TR
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00122 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 (MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2025)

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMP. FINAL	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PREPARATO		INVENTARIO	CONGRESOS	INCUBACIÓN	COTIZACIÓN	GRUPO DE GASTO 1	GRUPO DE GASTO 2	GRUPO DE GASTO 3										
					PREPARATIVO	IMPLEMENTACIÓN					GRUPO DE GASTO 1	GRUPO DE GASTO 2	GRUPO DE GASTO 3										
PCM_00122	INSTITUCIÓN DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCÍA (CSIC-CMMA)	CIRORIOLOMEL	An integrated multidisciplinary approach to understand benthic fisheries collapse and recovery	82,5	249.442,00	249.442,00	86.500,00	38.388,00	2.888,00	0,00	30.082,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	23.185,00	32.386,00				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	24/10/2025	[REDACTED]
			[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 8/9

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00122 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	INT. PPA	Denominación de la actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCENTIVO CONCEDIDO	Presupuesto modificado											
							Grado de avanso 1	Grado de avanso 2	Grado de avanso 3	Grado de avanso 1	Grado de avanso 2	Grado de avanso 3	Grado de avanso 1	Grado de avanso 2	Grado de avanso 3	Grado de avanso 1	Grado de avanso 2	Grado de avanso 3
PCM_00122	INSTITUCIÓN DE CIRCUAS MARINAS DE ANDALUCÍA (ISCIC-MANI)	CIRU RECO LONELI	An integrated multidisciplinary approach to understand bivalve shells collapse and recovery	82,5	249.444,20	249.444,20	84.656,00	21.122,00	7.888,00	0,00	40.092,00	0,00	0,00	0,00	29.140,00	30.000,00	0,00	32.356,20

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://unitadendandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		[REDACTED]	24/10/2025
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	[REDACTED]	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	PÁG. 9/9